

Alcobendas, 24 de julio de 2025

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones aplicables, por la presente Indra Sistemas, S.A. ("Indra" o "la Sociedad") hace público el siguiente comunicado de

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

I. Indra informa las operaciones vinculadas celebradas en los últimos doce meses con su accionista Sociedad Estatal de Participaciones industriales ("SEPI") y sociedades de su grupo (misma contraparte), al haberse superado el límite establecido en el artículo 529 unvículos de la Ley de Sociedades de Capital del 2,5 por ciento del importe anual de la cifra anual de negocios con fecha de hoy, todas ellas aprobadas por el Consejo de Administración de Indra, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en las respectivas sesiones a las que fueron sometidas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración y sus Comisiones.

La operación que da lugar a esta comunicación se ha formalizado en esta misma fecha y tiene por objeto el suministro de hardware y software para la modernización de sistemas de Guerra Electrónica para programa de submarinos por importe de 61.274.000 €. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. La contraparte es Navantia, S.A. S.M.E.

Se relacionan, a continuación, las restantes operaciones que agregadas a la anterior superan el límite anteriormente citado, todas ellas celebradas en los últimos doce meses:

- Fecha 03/07/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicios para la resolución de incidencias del simulador de submarino S-80. Valor: 18.276,45 €.
- Fecha 09/07/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicios para la resolución de las incidencias de servicio NIS 23-009, 23-011 y 24-001. Valor: 6.841,03 €.
- Fecha 22/07/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: SAES Sociedad Anónima de Electrónica Submarina. Objeto: Contrato de servicios para la realización de pruebas de presión de tres bobinas de cable en tanque de presión. Valor: 1.598,95 €.
- Fecha 01/08/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicios de administración de la infraestructura Wintel/Linux. Valor: 877.477,13 €.

- Fecha 26/08/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Ampliación de contrato de servicios de administración de la infraestructura Wintel/Linux. Valor: 342.193,39 €.
- Fecha 03/09/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicios para la instalación de un nuevo sistema GPS a bordo del Cazaminas Turia, como parte de los trabajos de recuperación y puesta a punto del buque. Valor 20.309,33 €.
- Fecha 09/09/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Objeto: Prórroga automática de la contratación de recursos y servicios especializados en Seguridad de la Información, para el desarrollo de las funciones en el ámbito de la definición, protección, supervisión y control de la Seguridad de la Información, del Grupo Correos. Valor 19.502,09 €.
- Fecha 09/09/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Objeto: Prórroga automática para la contratación de recursos y servicios de Seguridad de la Información, para el Grupo Correos. Valor: 972.737,53 €.
- Fecha 16/09/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento de Software de Centro de Control de Seguridad. Valor 23.665,55 €.
- Fecha 23/09/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de suministro de juego de cables y atenuadores. Valor: 22.966,93 €.
- Fecha 03/10/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Pedido para realizar pruebas de choque con el prototipo IMF Valor. 7.000 €.
- Fecha 03/10/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Reparación del cable KDD-050 del sistema DLT-D-3C1 del Submarino Galerna. Valor 5.527,32 €.
- Fecha 03/10/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicios para la reparación del cable KDD-055 del sistema DLT-D-3C1 del Submarino Galerna. Valor: 7.980,40 €.
- Fecha 04/10/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: SEPI. Objeto: Ampliación en el marco del contrato de servicios de externalización informática y telecomunicaciones. Valor: 271.727,14 €.
- Fecha 09/10/2024 Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. y de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. Objeto: Contrato de suministro de licencias de Uiopath. Valor 19.555 €.

- Fecha 21/10/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. Objeto: Contrato de servicios para el mantenimiento de Scada túneles la palma: la instalación de un sistema de gestión de parada de autobuses. Valor: 17.351,02 €.
- Fecha 05/11/2024. Contraparte: Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E. Objeto: Pedido de servicios de transporte de paquetería (menor a 50 kg) con entrega al día siguiente de material. Valor: 500 €.
- Fecha 14/11/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Objeto: Renovación del contrato de suministro de las licencias software de la herramienta IdaaS (Entrust) que forma parte del SGID (Sistema de Gestión de Identidades) de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. de las suscripciones con los derechos de uso, actualizaciones y los servicios de mantenimiento y soporte asociados y prestados con el respaldo de los propios fabricantes. Valor 210.160 €.
- Fecha 19/11/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Pedido para realizar pruebas de choque con el prototipo IMF. Valor: 7.000 €.
- Fecha 21/11/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Objeto: Renovación del contrato de soporte y mantenimiento para la renovación del suministro de las licencias software de la herramienta IIQ (SailPoint). Valor: 1.241.442,83 €.
- Fecha 22/11/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Prórroga del contrato de mantenimiento de los simuladores de S80 durante 6 meses, desde el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre del mismo año Valor: 95.790 €.
- Fecha 18/12/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicio de mantenimiento Software de Centro de Control de Seguridad. Valor: 7.022,78 €.
- Fecha 19/12/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E., a través de una sociedad saudí denominada SAMI Navantia. Objeto: Suministro de sistemas de Guerra Electrónica para equipar plataformas de superficie. Valor: 49.892.204 €.
- Fecha 19/12/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Objeto: Contrato de suministro de licencias de Appian para el desarrollo de aplicaciones para gestionar procesos de Negocio y mejorar la eficiencia operativa de los mismos. Valor: 531.224,16 €.
- Fecha 26/12/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

Objeto: Renovación del suministro de las licencias software de la herramienta Workforce Identity Cloud (OKTA). Valor: 1.478.145,25 €.

- Fecha 30/12/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el servicio de taquillas citypaq en los edificios de Indra. Valor: 6.300 €.
- Fecha 30/12/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones TI S.L.U. (parte compradora). Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el servicio de taquillas citypaq en los edificios de Indra. Valor: 1.620 €.
- Fecha 30/12/2024. Sociedad del Grupo Indra: Indra BPO Servicios S.L.U. (parte compradora). Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el servicio de taquillas citypaq en los edificios de Indra. Valor: 1.260 €.
- Fecha 14/01/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el diseño, desarrollo y fabricación de prototipos de cuadros eléctricos para la F110. Valor 9.883,10 €.
- Fecha 14/01/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el diseño, desarrollo y fabricación de prototipos de cuadros eléctricos para la F110. Valor 17.985,00 €.
- Fecha 14/01/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el diseño, desarrollo y fabricación de prototipos de cuadros eléctricos para la F110. Valor 2.688,60 €.
- Fecha 14/01/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el diseño, desarrollo y fabricación de prototipos de cuadros eléctricos para la F110. Valor: 5.508,60 €.
- Fecha 14/01/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el diseño, desarrollo y fabricación de prototipos de cuadros eléctricos para la F110. Valor: 8.375,20 €.
- Fecha 14/01/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. y de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. Objeto: Contratación del servicio para la renovación, ampliación de productos y contratación de los servicios de administración, soporte técnico, mantenimiento y desarrollo de las plataformas del fabricante UiPath para el Grupo Tragsa. Valor 291.929,46 €.

- Fecha 20/01/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra BPO S.L.U. (parte compradora). Contraparte: Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E. Objeto: Pedido de servicio de paquetería. Valor 500,00 €.
- Fecha 21/01/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de suministro para la ampliación de licencias del servicio de implantación y gestión de licencias y activos software. Valor: 67.418,20 €.
- Fecha 05/02/2025. Sociedad del Grupo Indra: Sistemas Informáticos Abiertos S.A.U. (parte compradora). Contraparte: Correos Telecom, S.A. Objeto: Pedido relacionado con la conectividad con Fibra Oscura, 2 fibras, RUTA 1 y RUTA 2 para el periodo 2025-2028. Valor: 154.464,48 €.
- Fecha 05/03/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicios para la resolución de las incidencias del simulador de submarino S80. Valor: 54.200 €
- Fecha 20/03/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: SEPI. Objeto: Prórroga de 12 meses de duración del contrato de servicios de un paquete de Software y sistemas de información para la gestión integral de recursos humanos. Valor: 37.203 €.
- Fecha 21/03/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el diseño, desarrollo y fabricación de prototipos de los cuadros eléctricos correspondientes al Programa Tecnológico del Proyecto F110. Valor: 1.842,00 €.
- Fecha 24/03/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de mantenimiento de los simuladores de plataforma y táctico del S80 durante los años 2025 a 2028. Importe: 106.683 €
- Fecha 28/03/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el diseño, desarrollo y fabricación de prototipos de los cuadros eléctricos correspondientes al Programa Tecnológico del Proyecto F110. Valor: 562 €.
- Fecha 03/04/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el diseño, desarrollo y fabricación de prototipos de los cuadros eléctricos correspondientes al Programa Tecnológico del Proyecto F110. Valor: 3.912,33 €.
- Fecha 14/04/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicios profesionales para la integración, protección y gestión del acceso de la aplicación Bizneo en Okta. Valor: 1.500 €.
- Fecha 22/04/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicios para la sustitución de repetidores

de rumbo por nuevas unidades, en el Puente de Mando del Cazaminas Turia. Valor 21.546,90 €.

- Fecha 23/04/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido relacionado con el diseño, desarrollo y fabricación de prototipos de la producción de cuadros eléctricos para la F110. Valor: 1.440,20 €.
- Fecha 29/04/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: SAES Sociedad Anónima Electrónica Submarina. Objeto: Pedido relacionado con la reparación de equipos. Valor: 3.800,00 €.
- Fecha 13/05/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: SEPI. Objeto: Prórroga anual de un contrato de servicios para el mantenimiento de la electrónica de red local instalada. Valor: 6.820 €.
- Fecha 13/05/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Objeto: Prórroga obligatoria del contrato de servicios de soporte, mantenimiento, evolución, diseño y desarrollo de los nuevos sistemas/aplicaciones del domino funcional de gestión documental. Valor: 270.336 €.
- Fecha 14/05/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido relacionado con la modificación del diseño del cuadro eléctrico para los nuevos amortiguadores. Valor: 6.596,93 €.
- Fecha 19/05/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: SEPI. Objeto: Contrato de prestación de servicios de externalización informática y telecomunicaciones. Valor 15.069 €.
- Fecha 19/05/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: SEPI. Objeto: Contrato de prestación de servicios de externalización informática y telecomunicaciones. Valor: 505.541,28 €.
- Fecha 20/05/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido relacionado con la producción cuadros eléctricos de F110. Valor: 386.380,00 €.
- Fecha 30/05/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicios para la integración en el gestor de identidades SailPoint IIQ de un conector para del atributo email de las identidades de CEX en la aplicación Cloud Bizneo. Valor: 31.473,93 €.
- Fecha 02/06/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Correos Telecom S.A. S.M.E. Objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales para la integración, protección y gestión del acceso de la aplicación Exaccta con Okta. Valor: 1.743,01 €.

- Fecha 04/06/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de prestación de servicios gestionados de sistemas IT (ITO). Valor 3.054.059,07 €.
- Fecha 09/06/2025: Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Objeto: Contrato de prestación de servicios de desarrollo, evolución y mantenimiento previstos en el dominio funcional de comercial. Valor: 2.964.637,34 €.
- Fecha 16/06/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicios para la integración de la Autenticación Multifactor (MFA) para los sistemas/aplicaciones Citrix Netscaler y acceso a Remote Desktop de Windows en controladores de dominio, dentro en la plataforma corporativa de Control de Acceso de Correos, basada en la solución Okta. Valor 14.935,50 €.
- Fecha 17/06/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Renovación de contrato de prestación de servicio de firma electrónica. Valor 138.150 €.
- Fecha 03/07/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. (parte compradora). Contraparte: Sainsel Sistemas Navales, S.A. Objeto: Pedido del proyector UAR Unidad alimentación radar. Valor: 154.258,00 €.
- Fecha 08/07/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Objeto: Prórroga obligatoria del contrato de servicios de soporte, mantenimiento, evolución, diseño y desarrollo de los nuevos sistemas/aplicaciones del domino funcional de gestión documental. Valor: 887.040 €.
- Fecha 10/07/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Sistemas, S.A. Contraparte: Navantia, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato para la impartición del curso de operación de Contramedidas Electrónicas Pasivas ESM y COMSM (Pegaso). Valor: 132.000€.
- Fecha 11/07/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E. Objeto: Contrato de servicios para la realización de pruebas de seguridad. Valor: 14.935 €.
- Fecha 11/07/2025. Sociedad del Grupo Indra: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Contraparte: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Objeto: Contrato de un servicio de gestión de acceso e identidad del cliente que incluya la adquisición del software (licencias y soporte asociado a las mismas), la configuración y puesta en marcha de la solución con la que evolucionar tecnológicamente Correos ID. Valor 1.633.038,48 €.

II. CONCLUSIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUPLIMIENTO

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha emitido un informe para cada una de las operaciones vinculadas concluyendo que las operaciones celebradas son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada.

III. Se hace constar que no se han celebrado operaciones vinculadas que aisladamente consideradas superen los umbrales establecidos en el artículo 529 unvicies.1 de la LSC en cuanto a la obligatoriedad de su publicación mediante comunicación a la CNMV.

Todo lo cual se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Ana María Sala Andrés
Secretaria del Consejo de Administración

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E.

Código MOC: A4XNV19127 01 01_DEF_REW_España (vía Navantia) EW modernización submarinos

A4XNV19127 01 02_DEF_REW_España (vía Navantia) EW modernización submarinos _2 adicionales

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo AMBER
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
- _____

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Suministro de hardware y software para modernización de sistemas de Guerra Electrónica para programa de submarinos.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical: Plataformas Navales
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Saes Capital, S.A., S.M.E.; Sociedad Anónima de Electrónica Submarina, S.M.E.; Sainsel Sistemas Navales, S.A.U., S.M.E.; y Tess Defence, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha:
- ☒ Comité de Ofertas: Fecha COCOM: 28/10/2024
Revisión en COCOM: 30/06/2025
- ☒ Comité de Dirección/fecha: 1 de julio de 2025
- ☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato → **24/07/2025**
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: **61.274.000€**
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Modernización de sistemas de Guerra Electrónica en submarinos.

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia
- ☐ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

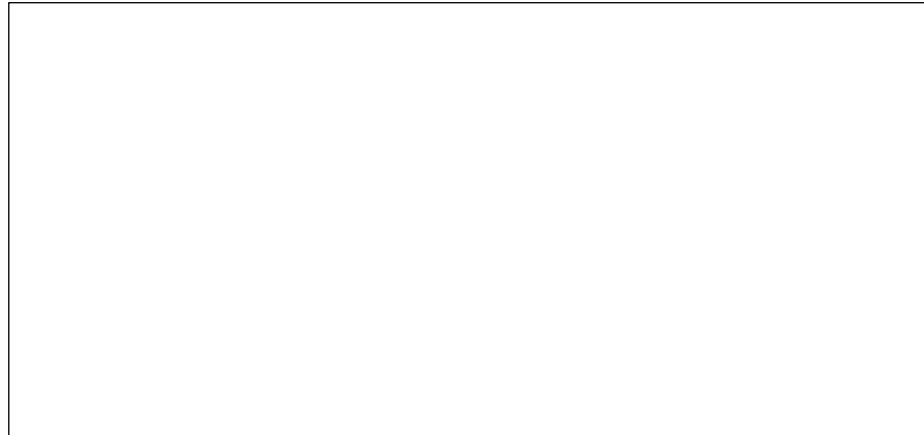
III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)

III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el

mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)

- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación



CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Navantia, S.A., S.M.E.

Código MOC: T3XNV22106 V00 A13

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
- _____

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: resolución de las incidencias del simulador de submarino S80.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical BU Aftermarket
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Simulación/España/03-07-2024
- _____

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L. y Tess Defence, S.A.

- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 3/07/2024
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 18.276,45€
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA **NO**

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? **SI**

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

El mantenimiento de los simuladores de plataforma y táctico del submarino S80 fue contratado por Navantia mediante adjudicación directa. Desde su conclusión se viene realizando mantenimiento preventivo y asistencia técnica permanente, con un recurso dedicado 100% in situ. Adicionalmente se nos piden correctivos concretos bajo demanda, como es el caso de este pedido.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Navantia, S.A., S.M.E.

Código MOC: T3XNV22106 V00 A14

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés¹:

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: resolución de las incidencias de servicio NIS 23-009, 23-011 y 24-001.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical BU Aftermarket
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Defensa / España / 01/07/2024

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L. y Tess Defence, S.A.

- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 09/07/2024
- ☐ Fecha de adjudicación: _____
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio: _____
- ☐ Otros: _____

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: **6.841,03 €**
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido: _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros: _____

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA **NO**

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? **SI**

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (No aplica)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

El mantenimiento de los simuladores de plataforma y táctico del submarino S80 fue contratado por Navantia mediante adjudicación directa. Desde su conclusión se viene realizando mantenimiento preventivo y asistencia técnica permanente, con un recurso dedicado 100% in situ. Está prevista la contratación de un acuerdo marco de mantenimiento con una duración de 4 años que entrará en vigor en enero de 2025. Navantia, a petición de la Armada, nos ha pedido una oferta para la extensión del servicio de mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 2024.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado. **NO APLICA:**

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

NO APLICA ANEXO II POR NO EXISTIR OPERACIÓN DE COMPRA

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAES (Sociedad Anónima de Electrónica Submarina)

Código MOC: C3ESP04916 V00 A33

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☐ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo AMBER
- ☒ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:

Saes Capital, S.A., S.M.E., Sociedad Anónima de Electrónica Submarina, S.M.E

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Oferta para realización de pruebas de presión de tres bobinas de cable en tanque de presión.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical BU Aftermarket
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Defensa / España / 13/05/2024
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____

☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

☒ Fecha de firma del contrato 22/07/2024

☐ Fecha de adjudicación:

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros: esta oferta no responde a un tender, RFQ o similar, en tanto corresponde a una petición de suministro de repuestos. En este sentido las fechas son ASAP (se indican por ello fechas de adjudicación e inicio estimadas, las cuales dependerán de lo que tarde el cliente en valorar la oferta y, si procede, tramitar el pedido correspondiente).

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN¹:

☒ Precio: 1.598,95 €

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

¹ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables). **APLICA**

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (**SI**)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Aplica II.b.3 porque, aunque se trata de un servicio a SAES, se respeta la configuración de costes y MB% que se aplicaría a contratos del mismo alcance (sostenimiento naval) con las FFAA (los cuales sí son auditables; además las FFAA no tienen la consideración de parte vinculada)

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado. **NO APLICA:**

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- PARCIAL
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

NO APLICA ANEXO II POR NO EXISTIR OPERACIÓN DE COMPRA

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Navantia, S.A., S.M.E.

Código MOC: ICNAVITO23 A04

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo Escribano
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Servicios de Administración de la Infraestructura Wintel/Linux de Navantia. **Periodo:** agosto 2024 – julio 2025 (primera prórroga de 1 año).

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical - Industria y Consumo - MIT
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España / 07/2024
 - ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
 - ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

☒ Fecha de firma del contrato:

Línea fija: agosto 2024

Línea variable:

Variable 1: Febrero 2025

Variable 2: Abril 2025

Variable 3: Mayo 2025

Variable 4: Junio 2025

☐ Fecha de adjudicación

☒ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio: Julio 2024

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

☒ Precio:

- 560.000 € de línea fija base con una duración de 1 año.
- Línea Variable 1: 15367,18 €
- Variable 2: 86.690 €
- Variable 3: 170.105,64 €
- Variable 4: 45.284,31 €

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado:

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa

☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (**SI**)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

El contrato adjudicado tenía previsto un máximo de 2 prórrogas anuales, a partir del primer año de contrato (1+1+1). Esta renovación se corresponde con el segundo año del servicio.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- PARCIAL
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Navantia, S.A., S.M.E.

Código MOC: ICNAVITO (Ampliaciones)

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo AMBER
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Ampliación del contrato “Servicios de Administración de la Infraestructura Wintel/Linux de Navantia”, con código MOC ICNAVITO, por trabajos de línea variable. El contrato principal se informó y aprobó por la CAC y el Consejo de noviembre de 2023, respectivamente.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – Industria y Consumo - MIT
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Saes Capital, S.A., S.M.E.; Sociedad Anónima de Electrónica Submarina, S.M.E.; Sainsel Sistemas Navales, S.A.U., S.M.E.; y Tess Defence, S.A.

☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

☒ Fecha de firma del contrato: 26/08/2024

☒ Fecha de adjudicación: se tratan de ampliaciones mensuales a petición del cliente, que se formalizan tras su solicitud:

Ampliación julio 2024

Ampliación enero 2025

Ampliación febrero 2025

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

☒ Precio:

Ampliación julio 2024 105.665,41

Ampliación enero 2025 211.995,16

Ampliación febrero 2025 24.532,82

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa: se tratan de ampliaciones de un contrato ya formalizado con el cliente.

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (**NO**)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (No aplica)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (**NO**)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (**SI**)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (**SI**)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (**No aplica**)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Importe correspondiente a las ampliaciones por trabajos adicionales a la línea base (línea variable), cotizados según tarifa fija por jornada establecida por contrato.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- PARCIAL
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).
- NO
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E.

Código MOC: C3ESP04916 V00 A35

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo AMBER
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
- _____

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Instalación de un nuevo sistema GPS a bordo del Cazaminas Turia, como parte de los trabajos de recuperación y puesta a punto del buque. Indra es el mantenedor de referencia de este tipo de plataformas navales.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Saes Capital, S.A., S.M.E.; Sociedad Anónima de Electrónica Submarina, S.M.E.; Sainsel Sistemas Navales, S.A.U., S.M.E.; y Tess Defence, S.A.

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Defensa / España / 24/05/2024
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 03/09/2024
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 20.309,33 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (**NO**)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (**NO**)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (**SI**)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (**NO**)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Aplica II.b.3 porque, aunque se trata de un servicio a Navantia, se respeta la configuración de costes y MB% que se aplicaría a contratos del mismo alcance (sostenimiento naval) con las FFAA (los cuales sí son auditables; además las FFAA no tienen la consideración de parte vinculada)

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: **NO APLICA**

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS – VINCULADAS

NO APLICA ANEXO II POR NO EXISTIR OPERACIÓN DE COMPRA

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

Código MOC: 131802021

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Prórroga automática para la entidad CORREOS EXPRESS de un año para la contratación de recursos y servicios especializados en Seguridad de la Información, para el desarrollo de las funciones en el ámbito de la definición, protección, supervisión y control de la Seguridad de la Información, del Grupo Correos.

El concurso original fue por procedimiento abierto y nos lo adjudicaron en el año 2022.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – SIA Administraciones Públicas
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: Al ser una prórroga de obligado cumplimiento solicitada por el cliente, se emitió una nota informática al Comité de Ofertas de SIA (24/7/2024).

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 09/09/2024
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 19.502,09 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☒ Otros: Prórroga de obligado cumplimiento

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? NO

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (NO): NO SON LICENCIAS

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Se ha aceptado la prórroga solicitada por el cliente ya que por contrato es de obligado cumplimiento.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

Código MOC: 131802021

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Prórroga automática para la entidad CORREOS de un año para la contratación de recursos y servicios especializados en Seguridad de la Información, para el desarrollo de las funciones en el ámbito de la definición, protección, supervisión y control de la Seguridad de la Información, del Grupo Correos.

El concurso original fue por procedimiento abierto y nos lo adjudicaron en el año 2022.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – SIA Administraciones Públicas
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: Al ser una prórroga de obligado cumplimiento solicitada por el cliente, se emitió una nota informática al Comité de Ofertas de SIA (24/7/2024).

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 09/09/2024
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☒ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio: 13/09/2024
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 972.737,53 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☒ Otros: Prórroga de obligado cumplimiento

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? NO

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (NO): NO SON LICENCIAS

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Se ha aceptado la prórroga solicitada por el cliente ya que por contrato es de obligado cumplimiento.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- PARCIAL
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA S.A., S.M.E.

Código MOC: F2XNV1934734

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Servicio de mantenimiento Software de Centro de Control de Seguridad. El Sistema de seguridad se implanto en 2019 y desde la fecha se está dando el servicio. Actualmente el cliente tiene contratado un nuevo sistema que está siendo implantado por otra empresa. La implantación de este nuevo sistema está retrasado y por tanto siguen operando con nuestro Software de centro de control. El cliente nos ha solicitado sigamos ofreciendo nuestros servicios durante unos meses más, hasta la implantación del nuevo sistema. Para ello realizaría una ampliación del pedido actual por un importe aproximado de 23K.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

- ☐ Dirección General Corporativa_____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Defensa y Seguridad / España / 01.07.2019
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 16/09/2024
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros/fecha

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 23.665,55 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes_____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa. Contrato del 2019, pendiente de ejecutar 23K
- ☐ Otros:
- _____

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

NO

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? SI

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia, NO

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia, NO

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada. NO

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas. NO

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros

indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO) SI
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO) SI
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO) NO
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado SI

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- PARCIAL
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Navantia, S.A., S.M.E.

Código MOC: P3ESP241420000

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo AMBER
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Suministro de juego de cables y atenuadores para Navantia.

El juego de cables y atenuadores solicitados corresponde al NSN 5895-33-211-4608 (P/N 0787720000900). Se trata de elementos del sistema SATCOM (sistema de fabricación y diseño Indra).

Esta oferta responde a la petición de oferta 1002937981 de fecha 20 de marzo de 2024.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – Defensa y Seguridad BU AFTERMARKET
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España.
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha:

- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 23/09/2024
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN¹:

- ☒ Precio: 22.966,93 €
- ☐ El valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

¹ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA

NO

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? **NO**

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables) **APLICA**.

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia **(NO)**

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia **(NO)**

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada **(SI)**

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas **(NO)**

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Aplica II.b.3. Indra es quien tiene el conocimiento técnico necesario y datos correspondiente para ejecutar el suministro solicitado. El precio ofertado es similar en volumen y MB% al presentado en proyectos anteriores con este mismo cliente y con otros que no son parte vinculada, teniendo en cuenta el escalado de los costes correspondiente a este año.

Adicionalmente, en la confección del precio se han tenido en cuenta:

- No ofertar a un precio inferior al que se le ofertaría a Armada Española por el mismo servicio (quien posee sistemas similares).
- Estar dentro de la horquilla de MB% objetivo establecido por la Dirección Comercial para servicios de Aftermarket no auditables.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado. **NO APLICA:**

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

NO APLICA ANEXO II POR NO EXISTIR OPERACIÓN DE COMPRA

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: TARIFA MAQUINA DE CHOQUE. AUTORIZADO POR PROYECTO Y POR LA ARMADA

Texto breve de las posiciones del pedido:

- CHOQUE LWSM PROTOTIPO IMF

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Naval System

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4300332278²

Solicitud de pedido 1101784058 – autorizada por:

Jefe de Proyecto:– 19/09/2024

Firma adicional:– 19/09/2024

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor:– 23/09/2024

Compras Responsable por categoría:– 03/10/2024

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 03/10/2024
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros: autorización del pedido

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 7.000,00 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- _____

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	AUTORIZADO POR PROYECTO Y POR LA ARMADA	
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E.

Código MOC: C3ESP049160038

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo AMBER
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés¹

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros:

Objeto: Reparación del cable KDD-050 del sistema DLT-D-3C1 del Submarino Galerna. Este sistema está presente en los Submarinos S-70 de la Armada Española, siendo Indra el mantenedor histórico de los principales sistemas electrónicos y electroópticos de dichas plataformas navales.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – Defensa y Seguridad BU AFTERMARKET
- ☐ Country Manager
- ☐ Dirección General Corporativa
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Defensa / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha:
- ☐ Comité de Dirección/fecha:
- ☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 03/10/2024
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros: esta oferta no responde a un tender, RFQ o similar, en tanto corresponde a una petición de reparación de un elemento inoperativo. En este sentido las fechas son ASAP (se indican por ello fechas de adjudicación e inicio estimadas, las cuales dependerán de lo que tarde el cliente en valorar la oferta y, si procede, tramitar el pedido correspondiente).

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: **5.527,32 €**
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA

(NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia **(NO)**

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia **(NO)**

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada **(SI)**

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas **(NO)**

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Aplica II.b.3 porque, aunque se trata de un servicio a Navantia, se respeta la configuración de costes y MB% que se aplicaría a contratos del mismo alcance (sostenimiento naval) con el usuario final, esto es, las FFAA (los cuales sí son auditables; además las FFAA no tienen la consideración de parte vinculada)

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros

indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: **(NO APLICA)**

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

NO APLICA ANEXO II POR NO EXISTIR OPERACIÓN DE COMPRA

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E.

Código MOC: C3ESP049160037

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo AMBER
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés¹

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros:

Objeto: reparación del cable KDD-055 del sistema DLT-D-3C1 del Submarino Galerna. Este sistema está presente en los Submarinos S-70 de la Armada Española, siendo Indra el mantenedor histórico de los principales sistemas electrónicos y electroópticos de dichas plataformas navales.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – Defensa y Seguridad BU AFTERMARKET
- ☐ Country Manager
- ☐ Dirección General Corporativa
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Defensa / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha:
- ☐ Comité de Dirección/fecha:
- ☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 03/10/2024
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: **7.980,40 €**
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA

(NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia **(NO)**

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia **(NO)**

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada **(SI)**

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas **(NO)**

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Aplica II.b.3 porque, aunque se trata de un servicio a Navantia, se respeta la configuración de costes y MB% que se aplicaría a contratos del mismo alcance (sostenimiento naval) con el usuario final, esto es, las FFAA (los cuales sí son auditables; además las FFAA no tienen la consideración de parte vinculada)

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros

indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: **(NO APLICA)**

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

NO APLICA ANEXO II POR NO EXISTIR OPERACIÓN DE COMPRA

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Código MOC: SEPAPP

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo AMBER
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Se trata de una ampliación en el marco del Contrato de servicios de externalización informática y telecomunicaciones para la sociedad estatal de participaciones industriales, Lote 1 para el desarrollo de un proyecto piloto sobre tecnología low-code, para dar cobertura con un sistema de información a tres necesidades funcionales de SEPI, como son una gestión de un expediente, un registro de acceso a instalaciones y una reserva de plazas de aparcamiento, dentro del componente No Comprometido de dicho contrato, del cual somos adjudicatarios. Los trabajos solicitados implican unos servicios profesionales para el desarrollo de varias aplicaciones, con sus correspondientes suscripciones para el uso de tecnología low code en este proyecto.

El contrato inicial, que se adjudicó por medio de procedimiento de concurrencia, fue informado y aprobado por CAC y Consejo en noviembre de 2022 respectivamente.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical INDUSTRIA y CONSUMO
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Saes Capital, S.A., S.M.E.; Sociedad Anónima de Electrónica Submarina, S.M.E.; Sainsel Sistemas Navales, S.A.U., S.M.E.; y Tess Defence, S.A.

- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros _____

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España / _____
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 04/10/2024
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros: _____

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 271.727,14 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido: _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- _____

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

SI- Hubo concurrencia en el concurso donde fuimos adjudicatarios del contrato en el que se enmarca este servicio.

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO) NO APLICA

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Se trata de una ampliación sobre el contrato firmado con SEPI; tras el concurso correspondiente, cuyo objeto es la prestación de servicios transversales, área de microinformática, área de red local, soporte de primer nivel, mantenimiento de aplicaciones y desarrollo de nuevas aplicaciones (CPV 72000000-5), servicios de gestión relacionados con la informática (CPV 72510000-3) y mantenimiento de software de tecnología de la información (CPV 72267100-0).

El apartado No Comprometido del Lote 1 adjudicado a Indra incluye un importe de hasta 678.335,04 € para trabajos no comprometidos conforme a las tarifas incluidas en la oferta adjudicataria.

Este proyecto de desarrollo de un proyecto piloto sobre tecnología low-code, que dé cobertura informática a tres necesidades funcionales de SEPI, de importe aproximado de 300.000 € (aún puede ser objeto de negociación o ajuste en función de alcance de proyecto) es la concreción de unos trabajos solicitados por SEPI contra ese apartado del contrato.

Aplican las condiciones económicas del Lote 1 Apdo. No Comprometido.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (GRUPO TRAGSA)

Código MOC: APTRAGSALI

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: suministro de licencias Uiopath.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical **Administraciones Públicas (ISTI)**
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Administraciones Públicas/ España
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha:

☐ Comité de Dirección/fecha: _____

☒ Otros/fecha: **Dirección responsable de la cuenta**

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

COMPROMISO 1: APTRAGSALI A00 (CLIENTE TRAGSA)

☒ Fecha de firma del contrato **09/10/2024**

☒ Fecha de adjudicación **09/10/2024**

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

COMPROMISO 2: APTRAGSALI A02 (CLIENTE TRAGSATEC)

☒ Fecha de firma del contrato **13/03/2025**

☒ Fecha de adjudicación **13/03/2025**

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

COMPROMISO 1: APTRAGSALI A00

☒ Precio: **EL IMPORTE CONTRATADO ES DE 12.800 EUR (IVA EXCLUIDO) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 30 DÍAS**

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

COMPROMISO 2: APTRAGSALI A02 (CLIENTE TRAGSATEC)

☒ Precio: **EL IMPORTE CONTRATADO ES DE 6.755 EUR (IVA EXCLUIDO) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 30 DÍAS**

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia
- ☐ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO) SI

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

Código MOC: 230107

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Mantenimiento Scada Túneles La Palma: Instalación sistema de gestión de parada de buses.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

☒

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /

☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____

☐ Comité de Dirección/fecha: _____

☐ Otros/fecha: _____

FECHA DE LA OPERACIÓN:

☒ Fecha de firma del contrato 21/10/2024

☐ Fecha de adjudicación

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

☒ Precio: 17.351,02€

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa

☐ Otros: _____

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA : **NO**

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (**NO**)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (**SI**)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (**SI**)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (**SI**)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

En el caso de este contrato, desde INDRA solamente ejecutamos los trabajos de mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo asociado a la plataforma de Gestión de Túneles que da servicio a la explotación de los Túneles de La Palma.

Cualquier otro tipo de SW licenciado no es proporcionado por INDRA.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: CORREO EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. SME

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: PEDIDO

Objeto: CORREO EXPRESS / Paquetería Indra BPO. Servicios de transporte de paquetería (menor a 50 kg) con entrega al día siguiente de material para la sociedad Indra BPO.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Servicios Financieros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
 - ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☐ Comité de Dirección/fecha: _____

☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4400083843

Solicitud de pedido 1101796311 autorizada por:

Jefe de Proyecto:

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 31/10/2024

Compras Responsable por categoría: 05/11/2024

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN²:

☒ Fecha de firma del contrato: 05/11/2024

☐ Fecha de adjudicación

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

☒ Precio: 500,00 €

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- PARCIAL
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	Este año está en el plan de licitaciones Q2 revisar el servicio y consolidar con otros servicios de mensajería/paquetería. Actualmente solo da servicio para Indra BMB	
c.	Dispone de contrato Marco Tiene acuerdo de Tarifas. Se adjunta	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Son prestación de servicios y está en el plan revisarlo en el Q1 2025 junto a la Mensajería Corporativa.	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? Da servicio a INDRA BMB que es de Minsait. El ultimo pedido de este proveedor a 7218 data de 2016.	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

Código MOC: 181212024

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: La renovación del suministro de las licencias software de la herramienta IdaaS (Entrust) que forma parte del SGID (Sistema de Gestión de Identidades) de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. (en adelante "Correos"), de las suscripciones con los derechos de uso, actualizaciones y los servicios de mantenimiento y soporte asociados y prestados con el respaldo de los propios fabricantes, por un periodo de 25 meses, incluyendo la posible necesidad de modificación (hasta el 20%) en caso de necesidad de ampliar en las mismas condiciones el número de licencias durante la vigencia del contrato.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical - Administraciones Públicas SIA
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L. y Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: Comité de Ofertas de SIA 06/09/2024

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: Estimado 14/11/2024
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 210.160 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia: Contrato basado en SDA de Correos con múltiples proveedores homologados con la capacidad para ofertar.
- ☐ Negociación directa
- ☐ Otros:
- _____

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: **NO APLICA**

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: Pedidos autorizados por la Armada para realizar pruebas de choque

Texto breve de la posición del pedido:

- CHOQUE LWSM PROTOTIPO IMF (REPETICIÓN)

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Sistemas Navales y Terrestres

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4300335407²

Solicitud de pedido 1101804325 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 13/11/2024

Firma adicional: 13/11/2024

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 14/11/2024

Compras Responsable por categoría: 19/11/2024

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

☒ Fecha de firma del contrato: 19/11/2024

☐ Fecha de adjudicación

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

☒ Precio: 7.000,00 €

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa

☐ Otros:

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	Proveedor impuesto por el proyecto	
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado.	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Operación entre empresas del grupo	NO
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado. Operación entre empresas del grupo	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

Código MOC: 179932024

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo AMBER
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Se trata de una renovación del contrato de soporte y mantenimiento para la renovación del suministro de las licencias software de la herramienta IIQ (SailPoint).

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – **Administraciones Públicas SIA**
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; y Tess Defence, S.A.

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha:
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: **Comité de ofertas de SIA. 26/07/2024**

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 21/11/2024
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: **1.241.442,83 €**

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia: Concurso a través del SDA de Correos donde se invitarán a todas las empresas homologadas en el mismo.
- ☐ Negociación directa.
- ☐ Otros

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: **NO APLICA**

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E.

Código MOC: T3XNV22106 V00 A09

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo AMBER
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Prórroga del contrato de mantenimiento de los simuladores de S80 durante 6 meses más, desde el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre del mismo año

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical BU Aftermarket
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Defensa / España / 16/05/2024
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 22/11/2024
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN¹:

- ☒ Precio: 95.790 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
-
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
-

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

¹ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA **NO**

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? **SI**

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (No aplica)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

El mantenimiento de los simuladores de plataforma y táctico del submarino S80 fue contratado por Navantia mediante adjudicación directa. Desde su conclusión se viene realizando mantenimiento preventivo y asistencia técnica permanente, con un recurso dedicado 100% in situ. Está prevista la contratación de un acuerdo marco de mantenimiento con una duración de 4 años que entrará en vigor en enero de 2025. Navantia, a petición de la Armada, nos ha pedido una oferta para la extensión del servicio de mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 2024.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado. **NO APLICA:**

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

NO APLICA ANEXO II POR NO EXISTIR OPERACIÓN DE COMPRA

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E.

Código MOC: F2XNV1934735

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo AMBER
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Servicio de mantenimiento Software de Centro de Control de Seguridad. El Sistema de seguridad se implantó en 2019 y desde la fecha se está dando el servicio. Actualmente el cliente tiene contratado un nuevo sistema que está siendo implantado por otra empresa. La implantación de este nuevo sistema está retrasada y por tanto siguen operando con nuestro Software de centro de control. El cliente nos ha solicitado unos trabajos de mantenimiento hardware.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical
 - ☐ Country Manager _____
 - ☐ Dirección General Corporativa _____
 - ☐ Otros
-

¹Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Defensa y Seguridad / España / 01.07.2019
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 18/12/2024
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros/fecha

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 7.022,78 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa. Contrato del 2019, pendiente de ejecutar 5K
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

NO

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (SI)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia, NO

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia, NO

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada, NO

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas, NO

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO) SI

III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO) SI

- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO) NO
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado SI

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E. a través de una sociedad saudí denominada SAMI Navantia (Navantia es titular de un 49% de esta sociedad)

Código MOC: P3SAU23013

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Suministro de sistemas de Guerra Electrónica para equipar plataformas de superficie

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☒ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: 12/06/2023

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Saes Capital, S.A., S.M.E.; Sociedad Anónima de Electrónica Submarina, S.M.E.; Sainsel Sistemas Navales, S.A.U., S.M.E.; y Tess Defence, S.A.

☐ Comité de Dirección/fecha: _____

☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

☒ Fecha de firma del contrato 19/12/2024

☐ Fecha de adjudicación

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

☒ Precio: 49.892.204 €

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (**NO**)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(**NO**)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (**NO**)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (**NO**)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (**SI**)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (**NO**)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Se han presentado diversas ofertas de suministro de EW, en configuración análoga a la de esta oferta, a otras empresas NO vinculadas como con rangos de precios y márgenes similares.

Este contrato para equipar el Lote 2 de corbetas viene derivado del contrato para equipar el Lote 1 de corbetas firmado en 2019 y que sí tuvo concurrencia. El feedback positivo del cliente en este Lote 1 desencadena que este Lote 2 vaya en régimen de NO concurrencia.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (**SI/NO**)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (**SI/NO**)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (**SI/NO**)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (**SI/NO**)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- PARCIAL
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, S.M.E.

Código MOC: APMT250002

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: La contratación de licencias de Appian para el desarrollo de aplicaciones para gestionar procesos de Negocio y mejorar la eficiencia operativa de los mismos

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical Administraciones Públicas (ISTI)
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha:
 - ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha:
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L. y Tess Defence, S.A.

- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: Director de Unidad de Negocio

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 19/12/2024
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 531.224,16 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia
- ☐ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA SI

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

The following are some of the most common types of fraud:

- Identity Theft: This occurs when someone steals your personal information, such as your name, address, and Social Security number, and uses it to commit crimes or obtain credit.
- Credit Card Fraud: This occurs when someone uses your credit card without your permission to make purchases or withdraw cash.
- Check Fraud: This occurs when someone writes a check that they do not have the funds to cover, or when they alter a legitimate check.
- Wire Transfer Fraud: This occurs when someone sends money electronically to a fraudulent account or to a person who does not exist.
- Investment Fraud: This occurs when someone promises you a high return on investment for a small fee, but then disappears with your money.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

Código MOC: 185172024

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Renovación del suministro de las licencias software de la herramienta Workforce Identity Cloud (OKTA).

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – Administraciones Públicas SIA
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha:
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; TESS Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: Comité de ofertas de SIA. 26/07/2024

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 26/12/2024
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 1.478.145,25 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia: Concurso a través del SDA de Correos donde se invitarán a todas las empresas homologadas en el mismo.
- ☐ Negociación directa.
- ☐ Otros

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: **NO APLICA**

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco. (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
- _____

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: Servicio de taquillas citipaq en Edificios indra. Tarifas negociadas adjuntas. Contrato renovable anualmente

Texto breve de la posición del pedido:

- SERVICIO CORREOS CITIPAQ

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Corporativo Grupo

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L. y Tess Defence, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4400085107²

Solicitud de pedido 1101805990 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 18/11/2024

Firma adicional: 18/11/2024

Pedido autorizado por:

Comprador/Gestor de compra: 28/12/2024

Responsable por categoría Global: 30/12/2024

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 30/12/2024
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 6.300,00 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- _____

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

☒ Negociación directa

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	Se ha negociado directamente con este proveedor ya que el cliente interno SSGG indicaba que tenía que ser este proveedor ya que otros proveedores como Amazon solo podían recibir paquetes de Amazon en exclusivo. Además, el primer año fue gratuito.	
c.	Dispone de contrato Marco Se adjunta.	SI
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Prestación de servicios de paquetería.	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado. Este proveedor se utiliza exclusivamente para SSGG en Corporativo.	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
- _____

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: Servicio de taquillas citipaq en Edificios indra. Tarifas negociadas adjuntas. Contrato renovable anualmente

Texto breve de la posición del pedido:

- SERVICIO CORREOS CITIPAQ

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Corporativo TI

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L. y Tess Defence, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4400085108²

Solicitud de pedido 1101805999 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 18/11/2024

Firma adicional: 18/11/2024

Pedido autorizado por:

Comprador/Gestor de compra: 28/12/2024

Responsable por categoría Global: 30/12/2024

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 30/12/2024
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 1.620,00 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- _____

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

☒ Negociación directa

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	Se ha negociado directamente con este proveedor ya que el cliente interno SSGG indicaba que tenía que ser este proveedor ya que otros proveedores como Amazon solo podían recibir paquetes de Amazon en exclusivo. Además, el primer año fue gratuito.	
c.	Dispone de contrato Marco Se adjunta.	SI
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Prestación de servicios de paquetería.	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado. Este proveedor se utiliza exclusivamente para SSGG en Corporativo.	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
- _____

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: Servicio de taquillas citipaq en Edificios indra. Tarifas negociadas adjuntas. Contrato renovable anualmente.

Texto breve de la posición del pedido:

- SERVICIO CORREOS CITIPAQ

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Corporativo TI

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L. y Tess Defence, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4400085109²

Solicitud de pedido 1101806002 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 18/11/2024

Firma adicional: 18/11/2024

Pedido autorizado por:

Comprador/Gestor de compra: 28/12/2024

Responsable por categoría Global: 30/12/2024

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 30/12/2024
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 1.260,00 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- _____

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

☒ Negociación directa

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	Se ha negociado directamente con este proveedor ya que el cliente interno SSGG indicaba que tenía que ser este proveedor ya que otros proveedores como Amazon solo podían recibir paquetes de Amazon en exclusivo. Además, el primer año fue gratuito.	
c.	Dispone de contrato Marco Se adjunta.	SI
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Prestación de servicios de paquetería.	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado. Este proveedor se utiliza exclusivamente para SSGG en Corporativo.	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: SAINSEL es el subcontratista que ha diseñado, desarrollado y fabricado prototipos de cuadros eléctricos para la F110. Estos equipos montan en los sistemas de IFF, REW, CESM e IRST. Las ofertas de SAINSEL vienen agrupadas, pero al afectar a varios proyectos cada uno paga su parte proporcional, por lo que están saliendo las cestas conforme se van realizando.

Esta cautividad está clara ya que el diseño y fabricación es de SAINSEL y deben ser ellos los que realicen las modificaciones para cumplir el contrato inicial que tenemos.

Texto breve de las posiciones del pedido:

- MODIFICACIÓN DE DISEÑO CUADROS ELÉCTRICO
- OF32466_OFE_01_ED_5 (PROPUESTA COMERCIAL
- DISEÑO DE UTILLAJE PRUEBAS DE ESTRÉS

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☒ Otros: Sistemas Navales y Terrestres

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /

☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____

☐ Comité de Dirección/fecha: _____

☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4300336686²

Solicitud de pedido 1101812694 – pos.10 – autorizada por:

Jefe de Proyecto: 04/12/2024

Solicitud de pedido 1101812702 – pos.10 – autorizada por:

Jefe de Proyecto: 04/12/2024

Solicitud de pedido 1101819573 – pos.10 – autorizada por:

Jefe de Proyecto: 25/12/2024

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 10/01/2025

Compras Responsable por categoría: 14/01/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

☒ Fecha de firma del contrato: 14/01/2025

☐ Fecha de adjudicación

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

☒ Precio: 9.883,10 €

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	El diseño y desarrollo de estos equipos están a cargo del proveedor SAINSEL, ellos fabricaron las unidades correspondientes al Programa Tecnológico del Proyecto F110 y para la fabricación de la serie, contrato de 5 fragatas, deben hacer las modificaciones pertinentes en los diseños para cumplir con los requisitos de cliente, y ello afecta a documentación y posterior fabricación	
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Prestación de servicios	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: SAINSEL es el subcontratista que ha diseñado, desarrollado y fabricado prototipos de cuadros eléctricos para la F110. Estos equipos montan en los sistemas de IFF, REW, CESM e IRST. Las ofertas de SAINSEL vienen agrupadas, pero al afectar a varios proyectos cada uno paga su parte proporcional, por lo que están saliendo las cestas conforme se van realizando.

Esta cautividad está clara ya que el diseño y fabricación es de SAINSEL y deben ser ellos los que realicen las modificaciones para cumplir el contrato inicial que tenemos.

Texto breve de la posición del pedido:

- DISEÑO REQ IP53 RWPDB F110-ENSAYOS IP53

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- Dirección General Corporativa _____
- ☒ _____

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

Otros: Ingeniería y Tecnología

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4300337888²

Solicitud de pedido 1101818311 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 19/12/2024

Responsable de Mercado Global / Función: 19/12/2024

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 10/01/2025

Compras Responsable por categoría: 14/01/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 14/01/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 17.985,00 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	El diseño y desarrollo de estos equipos están a cargo del proveedor SAINSEL, ellos fabricaron las unidades correspondientes al Programa Tecnológico del Proyecto F110 y para la fabricación de la serie, contrato de 5 fragatas, deben hacer las modificaciones pertinentes en los diseños para cumplir con los requisitos de cliente, y ello afecta a documentación y posterior fabricación	
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Prestación de servicios	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: SAINSEL es el subcontratista que ha diseñado, desarrollado y fabricado prototipos de cuadros eléctricos para la F110. Estos equipos montan en los sistemas de IFF, REW, CESM e IRST. Las ofertas de SAINSEL vienen agrupadas, pero al afectar a varios proyectos cada uno paga su parte proporcional, por lo que están saliendo las cestas conforme se van realizando.

Esta cautividad está clara ya que el diseño y fabricación es de SAINSEL y deben ser ellos los que realicen las modificaciones para cumplir el contrato inicial que tenemos.

Texto breve de la posición del pedido:

- MODIFICACION DISEÑO CUADRO UPA F110

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☒ Otros: Sistemas Navales y Terrestres

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: _____

PEDIDO 4300337889²

Solicitud de pedido 1101819233 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 19/12/2024

Firma adicional: 19/12/2024

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 10/01/2025

Compras Responsable por categoría: 14/01/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 14/01/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 2.688,60 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	El diseño y desarrollo de estos equipos están a cargo del proveedor SAINSEL, ellos fabricaron las unidades correspondientes al Programa Tecnológico del Proyecto F110 y para la fabricación de la serie, contrato de 5 fragatas, deben hacer las modificaciones pertinentes en los diseños para cumplir con los requisitos de cliente, y ello afecta a documentación y posterior fabricación	
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Prestación de servicios	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: SL/OF32401/OFE/01 Ed.7.

Modificación de Diseño Cuadros eléctricos de F110 para Indra

SAINSEL es el subcontratista que ha diseñado, desarrollado y fabricado prototipos de cuadros eléctricos para la F110. Estos equipos montan en los sistemas de IFF, REW, CESM e IRST. Las ofertas de SAINSEL vienen agrupadas, pero al afectar a varios proyectos cada uno paga su parte proporcional, por lo que están saliendo las cestas conforme se van realizando.

Esta cautividad está clara ya que el diseño y fabricación es de SAINSEL y deben ser ellos los que realicen las modificaciones para cumplir el contrato inicial que tenemos.

Texto breve de la posición del pedido:

- MODIFICACION DISEÑO CUADRO REWPDB F110

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

- ☐ Country Manager_____
- ☐ Dirección General Corporativa_____
- ☒ Otros: Ingeniería y Tecnología

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4300337586²

Solicitud de pedido 1101816136 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 15/12/2024

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 10/01/2025

Compras Responsable por categoría: 14/01/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 14/01/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 5.508,60 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros
relevantes_____

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	El diseño y desarrollo de estos equipos están a cargo del proveedor SAINSEL, ellos fabricaron las unidades correspondientes al Programa Tecnológico del Proyecto F110 y para la fabricación de la serie, contrato de 5 fragatas, deben hacer las modificaciones pertinentes en los diseños para cumplir con los requisitos de cliente, y ello afecta a documentación y posterior fabricación	
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Prestación de servicios	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: SL/OF32466/OFE/01 Ed.5.

Nuevo requisito IP53 para los cuadros eléctricos de F110 para Indra

SAINSEL es el subcontratista que ha diseñado, desarrollado y fabricado prototipos de cuadros eléctricos para la F110. Estos equipos montan en los sistemas de IFF, REW, CESM e IRST. Las ofertas de SAINSEL vienen agrupadas, pero al afectar a varios proyectos cada uno paga su parte proporcional, por lo que están saliendo las cestas conforme se van realizando.

Esta cautividad está clara ya que el diseño y fabricación es de SAINSEL y deben ser ellos los que realicen las modificaciones para cumplir el contrato inicial que tenemos.

Texto breve de la posición del pedido:

- DISEÑO REQUISITO IP53 RWPDB F110

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Ingeniería y Tecnología

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4300337506²

Solicitud de pedido 1101816252 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 15/12/2024

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 10/01/2025

Compras Responsable por categoría: 14/01/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 14/01/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 8.375,20 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	El diseño y desarrollo de estos equipos están a cargo del proveedor SAINSEL, ellos fabricaron las unidades correspondientes al Programa Tecnológico del Proyecto F110 y para la fabricación de la serie, contrato de 5 fragatas, deben hacer las modificaciones pertinentes en los diseños para cumplir con los requisitos de cliente, y ello afecta a documentación y posterior fabricación	
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Prestación de servicios	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (GRUPO TRAGSA)

Código MOC: APTRAGRO00

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: contratación del servicio para la renovación, ampliación de productos y contratación de los servicios de administración, soporte técnico, mantenimiento y desarrollo de las plataformas del fabricante UiPath para el Grupo Tragsa. Sirva esta comunicación para regularizar dicha situación.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical Administraciones Públicas (ISTI)
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Administraciones Públicas/ España
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha:
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: **Dirección responsable de la cuenta**

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 14/01/2025
- ☒ Fecha de adjudicación 03/12/2024
- ☒ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio: 17/02/ 2025
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: EL IMPORTE CONTRATADO ES DE 291.929,46 EUR
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia
- ☐ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA SI

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: CORREO EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. S.M.E.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: Paquetería Indra BPO. Últimas facturas con este proveedor ya que el servicio transiciona a NACEX donde tenemos mayor volumen de servicios a nivel global de logística minsait.

Texto breve de la posición del pedido:

- CORREO EXPRES

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Testing

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: _____

PEDIDO 4400085336²

Solicitud de pedido 1101819841 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 07/01/2025

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 17/01/2025

Compras Responsable por categoría: 20/01/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 20/01/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 500,00 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	Este año está en el plan de licitaciones Q2 revisar el servicio y consolidar con otros servicios de mensajería/paquetería. Actualmente solo da servicio para Indra BMB	
c.	Dispone de contrato Marco Tiene acuerdo de Tarifas.	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Son prestación de servicios y está en el plan revisarlo en el Q1 2025 junto a la Mensajería Corporativa.	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? Da servicio a INDRA BMB que es de Minsait. El ultimo pedido de este proveedor a 7218 data de 2016.	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E.

Código MOC: 184862024

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Ampliación de Licencias del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LICENCIAS Y ACTIVOS SOFTWARE (SERVICIO SAM) - LOTES 1 y 2 (Código 141342021) en número y funcionalidad (Licencias para Activos adicionales Licencias para SAP Y otros conceptos útiles, SaaS, Snow license Intelligence)

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha:
- ☒ Otros/fecha: Conforme a las políticas, se aprueba por el Director de Mercado de SIA (no pasa por Comité)

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 21/01/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 67.418,20 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
-
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
-
-

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia: Publicada por el acuerdo de compra de licencias SDA25 como evento PR15 a presentar antes del 16 de Diciembre a las 12:00PM
- ☐ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- PARCIAL
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: CORREOS TELECOM, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: conectividad con Fibra Oscura, 2 fibras, RUTA 1 y RUTA 2 para el periodo 2025-2028 (36 meses). Parte del Proyecto SOLSIG, de SIA (Firma SOLAAS PKI). Se ha negociado con Correos Telecom ya que el anterior contrato también fue con ellos (pedido 4300274878)

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Ciberseguridad

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☐ Comité de Dirección/fecha: _____

☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4300339640²

Solicitud de pedido 1101831574 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 30/01/2025

Gerente de mercado/resp. Mercado indra: 30/01/2025

Control de mercado: 30/01/2025

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 05/02/2025

Compras Responsable por categoría: 05/02/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

☐ Fecha de firma del contrato

☐ Fecha de adjudicación

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☒ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

☒ Precio: 154.464,48 €

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa

☐ Otros:

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concorra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	SI
	Oferta Conectividad FO, ITX-1EQM2 v2	
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador Es contratación a 3 años. Hubo contratación con ellos para 2022-2025, y ahora se renueva hasta 2028.	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Navantia, S.A., S.M.E.

Código MOC: T3XNV22106 V00 A18 y siguientes ampliaciones

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
- _____

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: resolución de las incidencias del simulador de submarino S80.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical BU Aftermarket
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Simulación/España/17-09-2024
- _____

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 05/03/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

☒ Precio: 54.200 €. Techo de contratación para el que se solicita aprobación. Si se excediera se solicitaría nueva aprobación.

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA **NO**

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? **SI**

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

El mantenimiento de los simuladores de plataforma y táctico del submarino S80 fue contratado por Navantia mediante adjudicación directa. Desde su conclusión se viene realizando mantenimiento preventivo y asistencia técnica permanente, con un recurso dedicado 100% in situ. Adicionalmente se nos piden correctivos concretos bajo demanda, que son para los que se pide autorización en esta ficha.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- PARCIAL
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Código MOC: SEPSHR A01

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Se trata de una prórroga de 12 meses de duración al contrato de servicios actual que consiste en la contratación de un paquete de Software y sistemas de información para la gestión integral de recursos humanos para la Sociedad estatal de participaciones industriales (SEPI), asociada al Lote 1 (Licencias) y Lote 2 en la parte referida a la Bolsa de horas.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical INDUSTRIA Y CONSUMO
 - ☐ Country Manager _____
 - ☐ Dirección General Corporativa _____
 - ☐ Otros
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 20/03/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☒ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio: 23/03/2025
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 37.203 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

SI- Hubo concurrencia en el concurso donde fuimos adjudicatarios del contrato en el que se enmarca este servicio.

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia **(SI)**

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia **(NO)**

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada **(SI)**

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas **(SI)**

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Se trata de una prórroga de 12 meses de duración al contrato de servicios actual que consiste en la contratación de un paquete de Software y sistemas de información para la gestión integral de recursos humanos para la Sociedad estatal de participaciones industriales (SEPI), asociada al Lote 1 (Licencias) y Lote 2 en la parte referida a la Bolsa de horas.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros

indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación



CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: OFERTA N°: SL/OF32205/OFE/01 0119610303200 UTILLAJE PRUEBAS

SAINSEL es el subcontratista que ha diseñado, desarrollado y fabricado prototipos de cuadros eléctricos correspondientes al Programa Tecnológico del Proyecto F110.

Para la fabricación de la serie, (contrato de 5 fragatas), deben realizarse las modificaciones pertinentes en los diseños, para cumplir con los requisitos de cliente. Estos equipos se montan en los sistemas de IFF, REW, CESM e IRST. Las ofertas de SAINSEL vienen agrupadas, pero al afectar a varios proyectos, cada uno paga su parte proporcional, por lo que se lanzan las cestas conforme se realizan los pedidos

Este pedido corresponde a: Utillaje / Pruebas.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☒ Otros: Ingeniería y Tecnología

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: _____

PEDIDO 4200603668²

Solicitud de pedido 1600067530 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 14/03/2025

Firma adicional: 17/03/2025

Gerente Centro Producción de Fábr: 17/03/2025

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 21/03/2025

Compras Responsable por categoría: 21/03/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 21/03/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 1.842,00 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no. 	SI
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador	NO
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Navantia, S.A., S.M.E.

Código MOC: T3XNV22106 A07

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Mantenimiento de los simuladores de plataforma y táctico del S80 durante los años 2025 a 2028. Esta operación fue aprobada en junio de 2023 con un importe fijo de 346 K€ y bolsas de trabajo anuales de hasta 125 K €, con una duración de 7 años y medio. Para ello se solicitó aprobación de un total de 1,5 M€. Ahora se modifican el alcance (se excluye el servicio de resolución de obsolescencias), el precio y el plazo, que pasa de 7 años y medio a 4 años.

- 1º trimestre 2025, incluyendo informe inicial de obsolescencia: 57.350 €
- Resto de 2025 (9 meses, sin actualización de informe de obsolescencia): 148.000 €
- 2026: 211.500 €
- 2027: 217.850 €
- 2028: 224.370 €

Adicionalmente nos solicitan un *limit of liability* (que si no se usa no se gasta) para correctivos y evolutivos de software:

- Bolsa para correctivos (anual): 100 K€

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; TESS Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

- Bolsa para evolutivos y corrección de defectos (anual): 100 K€

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – Simulación
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Aftermarket / España / 13/11/2024
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato:
- Primer mantenimiento 24/03/2025
- Segundo mantenimiento 26/05/2025
- Tercer mantenimiento: 10/07/2025
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio:
- Primer mantenimiento 57.350 €
- Segundo mantenimiento 32.889 €
- Tercer mantenimiento: 16.444 €

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia:
- ☒ Negociación directa.
- ☐ Otros

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (**SÍ**)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco. (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto:

SAINSEL es el subcontratista que ha diseñado, desarrollado y fabricado prototipos de cuadros eléctricos correspondientes al Programa Tecnológico del Proyecto F110.

Para la fabricación de la serie, (contrato de 5 fragatas), deben hacer las modificaciones pertinentes en los diseños, para cumplir con los requisitos de cliente. Estos equipos se montan en los sistemas de IFF, REW, CESM e IRST. Las ofertas de SAINSEL vienen agrupadas, pero al afectar a varios proyectos, cada uno paga su parte proporcional, por lo que se lanzan las cestas conforme se realizan los pedidos.

Este pedido corresponde a: CIERRES NUEVOS PARA UAR, UPA Y CESM

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., TESS Defence, S.A. y EPICOM

- ☐ Dirección General Corporativa_____
- ☒ Otros: Naval Systems

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4300342893²

Solicitud de pedido 1101850733 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 20/03/2025

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 27/03/2025

Compras Responsable por categoría: 28/03/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 28/03/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros: autorización del pedido -

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 562,00 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia
- ☐ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no. 	SI
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador	NO
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: SL/OF32401/OFE/01 Ed.7.

SAINSEL es el subcontratista que ha diseñado, desarrollado y fabricado prototipos de cuadros eléctricos correspondientes al Programa Tecnológico del Proyecto F110.

Para la fabricación de la serie, (contrato de 5 fragatas), deben realizarse las modificaciones pertinentes en los diseños, para cumplir con los requisitos de cliente. Estos equipos se montan en los sistemas de IFF, REW, CESM e IRST. Las ofertas de SAINSEL vienen agrupadas, pero al afectar a varios proyectos, cada uno paga su parte proporcional, por lo que se lanzan las cestas conforme se realizan los pedidos

Este pedido corresponde a:

- KIT NUEVOS AMORTIGUADORES UPA PROTOTIPO
- CIERRES NUEVOS PARA UAR, UPA Y CESM

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

- ☐ Country Manager_____
- ☐ Dirección General Corporativa_____
- ☒ Otros: Naval Systems

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4300343359²

Solicitud de pedido 1101853143 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 26/03/2025

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 03/04/2025

Compras Responsable por categoría: 03/04/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 03/04/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros: autorización del pedido

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 3.912,33 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
	a. Está el proveedor homologado	SI
	b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	SI
	c. Dispone de contrato Marco	NO
	d. Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
	e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador	NO
	f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
	g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
	h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., S.M.E.

Código MOC: 150682021 A02

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Se trata de los servicios profesionales para la integración, protección y gestión del acceso de la aplicación Bizneo en Okta.

El concurso original fue por procedimiento abierto y adjudicado a SIA en el año 2022 con el número de operación 150682021

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – SIA Administraciones Públicas
 - ☐ Country Manager _____
 - ☐ Dirección General Corporativa _____
 - ☐ Otros
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L. y Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: AAPP / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: Dirección Comercial

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Fecha de firma del contrato: 14/04/2025
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 1.500€
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? SI/NO

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (NO):

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Ampliación de la oferta 150682021 informada por la CAC de 22 de abril de 2024, para la evolución tecnológica del sistema de gestión de identidades en diversas entidades parte del grupo Correos, a su vez una ampliación de plazo de un contrato ya adjudicado a SIA en 2022, por procedimiento con concurrencia. Esta oferta cubre servicios adicionales no contemplados en la oferta original.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Navantia, S.A., S.M.E.

Código MOC: C3ESP04916 V00 A25

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo AMBER
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Oferta para la sustitución de Repetidores de Rumbo por nuevas unidades, en el Puente de Mando del Cazaminas Turia (buque del cual Indra es el mantenedor histórico de referencia para la Armada en lo concerniente a sus sistemas electrónicos).

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Defensa / España / 12/02/2024
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 22/04/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 21.546,90 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Aplica II.b.3 porque, aunque se trata de un servicio a Navantia, se respeta la configuración de costes y MB% que se aplicaría a contratos del mismo alcance (sostenimiento naval) con las FFAA (los cuales sí son auditables; además las FFAA no tienen la consideración de parte vinculada)

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: SL/OF32466/OFE/01 Ed.5

SAINSEL es el subcontratista que ha diseñado, desarrollado y fabricado prototipos de cuadros eléctricos para la F110. Estos equipos se montan en los sistemas de IFF, REW, CESM e IRST. Las ofertas de SAINSEL vienen agrupadas, pero al afectar a varios proyectos cada uno paga su parte proporcional, por lo que están saliendo las cestas conforme se van realizando.

Actualización documentación y planos CESM

CUADRO ELECTRICO SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR.

- DISEÑO REQUISITO IP53 CESM F110

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

- ☐ Dirección General Corporativa_____
- ☒ Otros: Naval Systems

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4300344818²

Solicitud de pedido 1101859253 autorizada por:

Jefe de Proyecto:– 10/04/2025

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor:– 23/04/2025

Compras Responsable por categoría:– 23/04/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 23/04/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros: autorización del pedido -

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 1.440,20 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia
- ☐ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no. 	SI
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador	NO
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAES S.A. ELECTRONICA SUBMARINA

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: SAES ref. 63-015575-A0

Es el proveedor de referencia para la reparación de estos equipos.

Texto breve de las posiciones del pedido:

- SPU PN A-8-0033-A0 SN 003

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Plataformas Aeroportadas

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

pedido 4300344713²

solicitud de pedido 1101858740 autorizada por:

Jefe de Proyecto: 09/04/2025

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor: 29/04/2025

Compras Responsable por categoría: 29/04/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 29/04/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 3.800,00 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
-
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
-
-

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
-

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

☒ Negociación directa

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
	a. Está el proveedor homologado	SI
	b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	SI
	c. Dispone de contrato Marco	NO
	d. Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
	e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador	NO
	f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
	g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
	h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

Código MOC: 4SEP08 (a)

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: 1ª Prórroga por un año del contrato para el Servicio de mantenimiento de la electrónica de red local instalada en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

Expediente LIC-20240009SEPI

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, S.L.U. /INDUSTRIÁ
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☐ Comité de Dirección/fecha: _____

☒ Otros/fecha: Responsable del mercado (Por importe, no pasa comité)

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

☒ Fecha de firma del contrato: 13/05/2025

☐ Fecha de adjudicación

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

☒ Precio: 6.820 €, IVA excluido

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Se trata de una prórroga de 12 meses de duración sobre el contrato firmado con SEPI; tras el concurso correspondiente, cuyo objeto era el mantenimiento de la electrónica de red local instalada en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Expediente LIC-20240009SEPI, formalizado en mayo de 2024, y que se somete a regularización en esta sesión.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E

Código MOC: APAMDES010

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:]

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: prórroga obligatoria del contrato de servicios de Soporte, Mantenimiento y Evolución, así como el Diseño y Desarrollo de los nuevos sistemas/aplicaciones del Dominio Funcional de Gestión Documental

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical; **Administraciones Públicas (ISTI)**
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: /fecha:
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: **13/05/2025**
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Precio: **270.336 €**
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver **anexo**-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia
- ☐ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: SL/OF32401/OFE/01 Ed.7

Modificación del diseño del cuadro eléctrico suministrado por el proveedor para cumplir con nuevo requisito de choque

Texto breve de las posiciones del pedido:

- Actualización de documentación asociada
- Kit nuevos amortiguadores CESM prototipo
- Cierres nuevos para CESM
- Rediseño cuadro CESM nuevo amortiguador

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Naval Systems
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L. y Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

Pedido **4300345956²**

solicitud de pedido 1101868163 autorizada por:

Jefe de Proyecto:– 12/05/2025

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor:– 14/05/2025

Compras Responsable por categoría:– 14/05/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 14/05/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: **6.596,93 €**
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- _____

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	SI
	No, disponemos de otras ofertas son ellos los que han realizado diseño y deben hacer los ajustes	
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador No es un ajuste del diseño y la integración del mismo en los cuadros de las Fragatas (F110)	NO
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes?	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Código MOC: SEPS23

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Se trata de una ampliación del contrato actual para regularizar la contratación de consumibles no comprometidos realizada durante los dos años de duración del contrato que finaliza el 9 de mayo de 2025. El contrato está referido al contrato de servicios de externalización informática y telecomunicaciones para la Sociedad estatal de participaciones industriales (SEPI), Lote 1 del cual somos adjudicatarios.

El contrato inicial, que se adjudicó por medio de procedimiento de concurrencia, fue informado y aprobado por CAC y Consejo en noviembre de 2022 respectivamente.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical INDUSTRIA Y CONSUMO
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 19/05/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 15.069 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros: _____

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

SI- Hubo concurrencia en el concurso donde fuimos adjudicatarios del contrato en el que se enmarca este servicio.

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Se trata de una ampliación del contrato actual para regularizar la contratación de consumibles no comprometidos realizada durante los dos años de duración del contrato que finaliza el 9 de mayo de 2025. El contrato está referido al contrato de servicios de externalización informática y telecomunicaciones para la Sociedad estatal de participaciones industriales (SEPI), Lote 1 del cual somos adjudicatarios.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros

indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Código MOC: SEPPG1

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Se trata de una prórroga de 12 meses de duración al contrato de servicios de externalización informática y telecomunicaciones para la Sociedad estatal de participaciones industriales (SEPI), Lote 1 del cual somos adjudicatarios.

El contrato inicial, que se adjudicó por medio de procedimiento de concurrencia, fue informado y aprobado por CAC y Consejo en noviembre de 2022 respectivamente.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical INDUSTRIA Y CONSUMO
 - ☐ Country Manager _____
 - ☐ Dirección General Corporativa _____
 - ☐ Otros
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 19/05/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 505.541,28 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

SI- Hubo concurrencia en el concurso donde fuimos adjudicatarios del contrato en el que se enmarca este servicio.

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Se trata de una prórroga de 12 meses de duración sobre el contrato firmado con SEPI; tras el concurso correspondiente, cuyo objeto es la prestación de servicios transversales, área de microinformática, área de red local, soporte de primer nivel, mantenimiento de aplicaciones y desarrollo de nuevas aplicaciones (CPV 72000000-5), servicios de gestión relacionados con la informática (CPV 72510000-3) y mantenimiento de software de tecnología de la información (CPV 72267100-0).

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros

indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: PEDIDO

Objeto: SL/OF32205/OFE/01 Ed.5

Este pedido es una evolución de dos pedidos anteriores 4200501634/10 y 4200502921/20.

Producción Cuadros eléctricos de F110 para Indra. Suministro de los cuadros y las modificaciones de diseño de los cuadros UDA y UPA.

Texto breve de las posiciones del pedido:

- SUB//REWPDB_0119610303200
- SUB//REWPDB_0119610303200
- SUB//REWPDB_0119610303200
- SUB//REWPDB_0119610303200
- 0119610303200 SUBCONTRATACION COMPLETA

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Industrial e Ingeniería y Tecnología

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

pedido 4200607924²

solicitud de pedido 1600067344 – pos.10 – autorizada por:

Jefe de Proyecto:– 10/03/2025

Gerente centro Producción de fabricación:– 10/03/2025

solicitud de pedido 1600067345 – pos.10 – autorizada por:

Jefe de Proyecto:– 11/03/2025

Gerente centro Producción de fabricación: 11/03/2025

solicitud de pedido 1600067346 – pos.10 – autorizada por:

Jefe de Proyecto: – 11/03/2025

Gerente centro Producción de fabricación:– 11/03/2025

solicitud de pedido 1600067357 – pos.10 – autorizada por:

Jefe de Proyecto:– 10/03/2025

Gerente centro Producción de fabricación:– 10/03/2025

solicitud de pedido 1600067995 – pos.10 – autorizada por:

Jefe de Proyecto:– 11/04/2025

Firma adicional:– 12/04/2025

Gerente centro Producción de fabricación:– 13/04/2025

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor:– 14/05/2025

Compras Responsable por categoría:– 14/05/2025

Responsable por categoría Global:– 14/05/2025

Director de Category Management:– 20/05/2025

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 20/05/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros: autorización del pedido –

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

- ☒ Precio: 386.380,00 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
-
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
-
-

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	Oferta SL_OF32205_OFE_01_Ed_5	
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador RENOVACIÓN PRODUCTO. El equipo se ha visto sometido a modificaciones para cumplir con los requisitos de cliente	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E.

Código MOC: Ampliación de la oferta 150682021

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
- _____

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Se trata de una integración en el gestor de identidades SailPoint IIQ de un conector para del atributo email de las identidades de CEX en la aplicación Cloud Bizneo.

El concurso original fue por procedimiento abierto y adjudicado a SIA en el año 2022 con el número de operación 150682021

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – SIA Administraciones Públicas
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros
- _____

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L. y Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: AAPP / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: Dirección Comercial

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 30/05/2025
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 31.473,93€
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? SI/NO

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (NO):

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Ampliación de la oferta 150682021 informada por la CAC de 22 de abril de 2024, para la evolución tecnológica del sistema de gestión de identidades en diversas entidades parte del grupo Correos, a su vez una ampliación de plazo de un contrato ya adjudicado a SIA en 2022, por procedimiento con concurrencia. Esta oferta cubre servicios adicionales no contemplados en la oferta original.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: CORREOS TELECOM, S.A., S.M.E.

Código MOC: 150682021 A04

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Se trata de los Servicios Profesionales para la integración, protección y gestión del acceso de la aplicación Exaccta con Okta.

El concurso original fue por procedimiento abierto y adjudicado a SIA en el año 2022 con el número de operación 150682021

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – SIA Administraciones Públicas
 - ☐ Country Manager _____
 - ☐ Dirección General Corporativa _____
 - ☐ Otros
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L. y Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: AAPP / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: Dirección Comercial

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: 02/06/2025
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 1.743,01€
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? SI/NO

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (NO):

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Ampliación de la oferta 150682021 informada por la CAC de 22 de abril de 2024, para la evolución tecnológica del sistema de gestión de identidades en diversas entidades parte del grupo Correos, a su vez una ampliación de plazo de un contrato ya adjudicado a SIA en 2022, por procedimiento con concurrencia. Esta oferta cubre servicios adicionales no contemplados en la oferta original.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
 - b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.

Es una ampliación de un proyecto ya adjudicado a SIA
 - c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
 - d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
 - e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
 - f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
 - g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
 - h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Navantia, S.A., S.M.E.

Código MOC: ICNAVITO

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Servicios gestionados de sistemas IT (ITO) de 3 años de duración y 1 posible prórroga de 1 año. Actualmente estamos prestando este servicio, por lo que se trataría de la renovación del mismo a partir de junio de 2025, incluyendo un alcance adicional para gestionar la infraestructura Cloud.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical - Industria y Consumo - MIT
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España / 01-25
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____

☐ Comité de Dirección/fecha: _____

☐ Otros/fecha: _____

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

☒ Fecha de firma del contrato 04/06/2025

☐ Fecha de adjudicación

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

☒ Precio: 3.054.059,07 €

Nota: Este importe no está comprometido y supone una referencia del presupuesto máximo disponible.

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☒ Operación con concurrencia: Se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27/01/2025

☐ Negociación directa

☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, S.M.E.

Código MOC: APAMDES026

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Servicios de Desarrollo, Evolución y Mantenimiento previstos en el Dominio Funcional de Comercial.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical Administraciones Públicas (ISTI)
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: AAPP / España / 13/03/2025
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☒ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: 18/03/2025

☐ Comité de Dirección/fecha: _____

☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

☒ Fecha de firma del contrato 09/06/2025

☐ Fecha de adjudicación

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

☒ Precio: 2.964.637,34 €.

.

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☒ Operación con concurrencia

☐ Negociación directa

☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA SI

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO) NO APLICA

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO) NO APLICA

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO) NO APLICA

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO) NO APLICA

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO) NO APLICA

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concorra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO) NO APLICA
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO) NO APLICA
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO) NO APLICA
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado NO APLICA

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente SI
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E.

Código MOC: 150682021 A05

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Se trata de la integración de la Autenticación Multifactor (MFA) para los sistemas/aplicaciones Citrix Netscaler y acceso a Remote Desktop de Windows en controladores de dominio, dentro en la plataforma corporativa de Control de Acceso de Correos, basada en la solución Okta.

El concurso original fue por procedimiento abierto y adjudicado a SIA en el año 2022 con el número de operación 150682021

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – SIA Administraciones Públicas
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: AAPP / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: Dirección Comercial

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 16/06/2025
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 14.935,50€
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? SI/NO

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (NO):

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Ampliación de la oferta 150682021 informada por la CAC de 22 de abril de 2024, para la evolución tecnológica del sistema de gestión de identidades en diversas entidades parte del grupo Correos, a su vez una ampliación de plazo de un contrato ya adjudicado a SIA en 2022, por procedimiento con concurrencia. Esta oferta cubre servicios adicionales no contemplados en la oferta original.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E.

Código MOC: 191192025

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Renovación del actual servicio que SIA presta a NAVANTIA de firma electrónica según las condiciones que recoge la oferta "120622022 v2.1 Renovación Servicio de Firma", se solicita la ampliación del servicio para los próximos 3 años.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: **No pasa por Comité porque se aprueba según políticas, por el Director de Mercado de SIA.**

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 17/06/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 138.150 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia
- ☐ Negociación directa
- ☒ Otros: Dentro del actual servicio que SIA presta a NAVANTIA de firma electrónica según las condiciones que recoge la oferta "120622022 v2.1 Renovación Servicio de Firma", esta oportunidad es para la ampliación del servicio para los próximos 3 años

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA SI

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☒ Otros: _____

Objeto: PN 0119610500240.Pedido asociado 4200480283/20

Proyecto: UAR_UNIDAD ALIMENTACIÓN RADAR

PN 0119620606700.Pedido asociado 4200480283/10 (2 unidades) + 4200518040/10/20 (3 unidades)

Proyecto: IFF (UPA_UNIDAD PROTECCIÓN ALIMENTACIÓN)

OFERTA: SL/OF32205/OFE/01 Ed.5

Texto breve de las posiciones del pedido:

- 0119610500240 SUB_UAR
- 0119620606700 SUB_UPA

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☐ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☒ Otros: Industrial e Ingeniería y Tecnología

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha:

PEDIDO 4200617849²

Solicitud de pedido 1600068824 – pos.10 – autorizada por:

Jefe de Proyecto:– 22/05/2025

Firma adicional:– 23/05/2025

Gerente centro Producción de fabricación:– 24/05/2025

Solicitud de pedido 1600068960 – pos.10 – autorizada por:

Jefe de Proyecto:– 29/05/2025

Firma adicional:– 29/05/2025

Gerente centro Producción de fabricación:– 29/05/2025

Solicitud de pedido 1600068964 – pos.10 – autorizada por:

Jefe de Proyecto:– 02/06/2025

Firma adicional:– 02/06/2025

Gerente centro Producción de fabricación:– 02/06/2025

Pedido autorizado por:

Compras Comprador/Gestor:– 01/07/2025

Compras Responsable por categoría:– 02/07/2025

Responsable por categoría Global:– 03/07/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato 03/07/2025
- ☐ Fecha de adjudicación
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

² Se han eliminado los datos personales de los responsables por protección de datos.

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN³:

☒ Precio: 154.258,00 €

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa

☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

³ Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI/NO)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros

indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

I.	CONCURRENCIA Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente	NO
II.	En caso de NO CONCURRENCIA:	
a.	Está el proveedor homologado	SI
b.	Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. En caso negativo explicar porque no.	NO
	SL_OF32205_OFE_01_Ed_5	
c.	Dispone de contrato Marco	NO
d.	Precio de mercado. El precio responde a cotización de mercado	SI
e.	Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador RENOVACIÓN PRODUCTO. El equipo se ha visto sometido a modificaciones para cumplir con los requisitos de cliente	SI
f.	Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.	NO
g.	Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas	SI
h.	El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado	SI

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E

Código MOC: APAMDES013

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
 - ☐ Grupo SAPA
 - ☐ Grupo PRISA
 - ☐ Grupo ESCRIBANO
 - ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:]

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: prórroga obligatoria del contrato de servicios Soporte, Mantenimiento y Evolución, así como el Diseño y Desarrollo de los nuevos sistemas/aplicaciones del Dominio Funcional de Canales Digitales

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical; **Administraciones Públicas (ISTI)**
 - ☐ Country Manager _____
 - ☐ Dirección General Corporativa _____
 - ☐ Otros
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: AAPP / España
- ☐ Comité de Ofertas: /fecha:
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: **08/07/2025**
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Precio: **887.040 €**
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
-
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia
- ☐ Negociación directa
- ☐ Otros:

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: NAVANTIA, S.A., S.M.E.

Código MOC: A4XNV19127 V01 A01

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Impartición del “Curso de operación de Contramedidas Electrónicas Pasivas ESM y COMSM (Pegaso)” en el marco del programa de submarinos de la Armada Española. El curso deberá cubrir todas las funcionalidades del equipo de Indra instalado a bordo.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☒ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha:

☐ Comité de Dirección/fecha: _____

☐ Otros/fecha:

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

☒ Fecha de firma del contrato: 10/07/2025

☐ Fecha de adjudicación

☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:

☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

☒ Precio: 132.000€.

☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:

☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Con el objetivo de garantizar su óptima operatividad, se requiere formación adicional para las dotaciones recientemente designadas de los submarinos S80, permitiéndoles conocer en profundidad todas las funcionalidades y capacidades del sistema de Indra instalado a bordo.

☒ Operación del curso ordinario

☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada

☐ Operación con concurrencia

☒ Negociación directa.

☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (**NO**)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? (**SI**)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditables).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (**NO**)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (**NO**)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (**SI**)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (**NO**)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

Oferta se realiza en los mismo términos y condiciones que a cualquier otro cliente, respetando la configuración de costes y MB% que se aplicaría a contratos del mismo alcance.

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E.

Código MOC: 197232025

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☐ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Se trata de realizar una serie de pruebas de seguridad sobre el entorno de Correos Express:

1. Identificación superficie de ataque (visibilidad).
2. Pentesting Web en modalidad caja negra.
3. Auditoría de Código Fuente.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical – Minsait Cyber Administraciones Públicas
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros _____
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L.; Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: AAPP / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: Dirección Comercial

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☐ Fecha de firma del contrato: 11/07/2025
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros:

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 14.935 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☐ Operación con concurrencia
- ☒ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA NO

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA:

II.a.Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes? **NO**

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia **NO**

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia **NO**

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada **SI**

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas **NO**:

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado:

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- SI

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- PARCIAL

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- NO

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIÓN VINCULADA

IDENTIDAD DE LA PARTE VINCULADA: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

Código MOC: 193132025

Marcar, adicionalmente, la opción que corresponda:

- ☒ Grupo SEPI
- ☐ Grupo SAPA
- ☐ Grupo PRISA
- ☐ Grupo ESCRIBANO
- ☐ Empresa participada por Indra en la que una parte vinculada tiene interés:¹
-

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Contrato de servicios
- ☐ Contrato de obra
- ☒ Contrato de suministro
- ☐ Operación de M&A
- ☐ Compraventa
- ☐ Operación financiera
- ☐ Otros: _____

Objeto: Contratación de un servicio de gestión de acceso e identidad del cliente que incluya la adquisición del software (licencias y soporte asociado a las mismas), la configuración y puesta en marcha de la solución con la que evolucionar tecnológicamente Correos ID, y la operación del servicio durante tres años.

Esta oferta sustituye a la correspondiente al código MOC 180922024 que desestimó Correos.

MERCADO/DIRECCIÓN PROPONENTE:

- ☒ Mercado vertical - Administraciones Públicas SIA
- ☐ Country Manager _____
- ☐ Dirección General Corporativa _____
- ☐ Otros
-

¹ Inmize Capital, S.L.; Inmize Sistemas, S.L., Tess Defence, S.A. y EPICOM, S.A.

ÓRGANO AUTORIZANTE Y FECHA DE AUTORIZACIÓN:

- ☐ Comité de Mercado vertical/Geografía/fecha: Industria y Consumo / España /
- ☐ Comité de Ofertas: [+ratificación por Comité de Dirección/CEO] /fecha: _____
- ☐ Comité de Dirección/fecha: _____
- ☒ Otros/fecha: Comité de Ofertas de SIA 14/03/2025

FECHA (ESTIMADA) DE LA OPERACIÓN:

- ☒ Fecha de firma del contrato: Estimado 11/07/2025
- ☐ Fecha de adjudicación:
- ☐ Fecha de entrada en vigor/inicio del servicio:
- ☐ Otros

VALOR O IMPORTE DE LA OPERACIÓN²:

- ☒ Precio: 1.633.038,48 €
- ☐ el valor en libros del activo o pasivo transferido o adquirido:
- _____
- _____
- ☐ Otras magnitudes o parámetros relevantes _____
- _____
- _____

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN: *[incluir toda información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas-Ver anexo-].*

- ☒ Operación del curso ordinario
- ☐ Precio de mercado: Licitación a través del portal de contratación sujeta a regulación armonizada
- ☒ Operación con concurrencia: Concurso Público Abierto
- ☐ Negociación directa
- ☐ Otros:

² Este valor podrá verse alterado en caso de resultar adjudicatario del contrato.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

A la vista de la propuesta de la Dirección proponente, del acuerdo del órgano autorizante y, en su caso, de los informes emitidos, la Comisión considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, con fundamento en los propios elementos que constan en la justificación.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACION DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS

I. CONCURRENCIA (SI)

Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente

II. En caso de NO CONCURRENCIA: NO APLICA

II.a. Mercado de Defensa: ¿el contrato está sujeto a Auditoria de Costes?
(SI/NO)

II.b. Resto de mercados (incluido Defensa en caso de contratos no auditable).

¿Se dan algunas de estas circunstancias?:

II.b.1. Se trata de la renovación en la entrega de producto y/o prestación de servicio cuyo contrato fue adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.2. Se trata de la entrega de producto y/o prestación de servicio mediante un pedido formulado por el cliente conforme a un Contrato Marco adjudicado en origen mediante un proceso en concurrencia (SI/NO)

II.b.3. La entrega de producto y/o prestación de servicio objeto del contrato y su margen bruto estimado en fase de oferta es equiparable al de la entrega o prestación de los mismos productos o servicios a otros clientes que NO tienen la consideración de parte vinculada (SI/NO)

II.b.4. En el caso de la reventa de licencias o similar, el alcance del contrato es el de la mera intermediación entre la parte vinculada y el proveedor de licencias, sin la asunción de riesgos por parte de INDRA, bajo márgenes equiparables a los existentes en transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquella circunstancia que concurra en el contrato sujeto a aprobación

[illegible]

III. En caso de NO CONCURRENCIA NI OCURRENCIA de ninguna de las circunstancias objetivas descritas en el apartado II, confirmar si se aportan otros indicios de que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado: **NO APLICA**

- III.a. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- III.b. El precio de la transacción toma como referencia fuentes externas (cotizaciones, tarifas, precios regulados, etc.) ajenas a INDRA (SI/NO)
- III.c. El margen esperado del contrato se sitúa en el percentil central (50%) de los márgenes esperados de la contratación reconocida por el mercado en el último año cerrado (excluyendo los tramos equivalentes al 25% de la contratación anual con mayor y menor margen contratado) (SI/NO)
- III.d. El responsable del mercado y el responsable de la oferta han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado

En caso afirmativo, describir brevemente y evidenciar aquel indicio que concurra en el contrato sujeto a aprobación

--

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**
Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la oferta.
- **PARCIAL**
Cuando se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado III, debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**
No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO EN OPERACIONES DE COMPRAS DE BIENES y/o SERVICIOS - VINCULADAS

- I. CONCURRENCIA (SI/NO)
Nota: en caso positivo no es necesario cumplimentar el punto II siguiente
- II. En caso de NO CONCURRENCIA:
- a. Está el proveedor homologado (SI/NO)
- b. Dispone de las ofertas, se ha generado competencia. (SI/NO)
En caso negativo explicar porque no.
-
- c. Dispone de contrato Marco (SI/NO)
- d. Precio de mercado. (SI/NO)
El precio responde a cotización de mercado
- e. Se trata de Renovación de producto (y/o) prestación de servicio. Se deberá pedir aclaración al comprador (SI/NO)
- f. Mercado de Defensa: ¿El contrato está sujeto a Auditoría de Costes? (SI/NO)
Se deberá pedir aclaración al comprador / mercado.
- g. Se han seguido los mismos procesos de gestión comercial y controles de aprobación establecidos en los sistemas corporativos para transacciones similares con partes NO vinculadas (SI/NO)
- h. El responsable del mercado y el responsable del pedido han certificado que la transacción forma parte del curso ordinario del negocio y se realiza a precios de mercado (SI/NO)

CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, una transacción será considerada de mercado:

- **SI**

Cuando se adjudique en concurrencia u ocurra alguna de las circunstancias objetivas señaladas en el apartado II, debidamente explicadas y evidenciadas por el responsable de la compra.

- **PARCIAL**

Cuando no se haya aportado algún indicio de los señalados en el apartado I y II, pero está debidamente justificado por responsable de la oferta y responsable de mercado, en su caso.

(Se valorará la petición de un informe de experto independiente que ratifique que en dichas circunstancias la transacción es de mercado o en su defecto, que no hay evidencias que puedan poner en cuestión la condición de mercado de la transacción).

- **NO**

No ha sido posible identificar ninguna circunstancia objetiva o indicio conforme a lo descrito anteriormente.

(En este caso, será obligatorio el informe de experto independiente para su elevación a la CAC)